



**C. LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ MONTIEL**  
**H. Ayuntamiento de Chichiquila**  
**P R E S E N T E**

Por este medio y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 12, fracción XIII y XV, 39, fracciones II y IX, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, remito a usted el **Dictamen resultante de la Verificación Diagnóstica** realizada a ese Sujeto Obligado en términos de lo establecido en **Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de mayo de 2017.

En este documento y sus anexos, usted podrá verificar las **áreas de oportunidad** detectadas respecto de los artículos que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le aplican, mismas que deberán ser atendidas tanto en su página web como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el lapso de **20 días naturales**, a partir de la notificación del presente, haciendo del conocimiento a este Órgano Garante de manera oficial sobre el cumplimiento realizado y, en su caso, de las áreas de oportunidad que haya detectado tanto en los formatos de cada una de las fracciones aplicables, como en el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con la finalidad de que en cuanto se lleve a cabo la segunda verificación, dichas áreas de oportunidad se encuentren solventadas por parte de ese Sujeto Obligado, cumpliendo así con lo establecido en la normatividad en materia de obligaciones de transparencia.

Esta verificación se realizó respecto de la información publicada por ese Sujeto Obligado, ya sea en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o en su página web, por lo que deberá asegurarse que la información coincida plenamente en ambos portales, tanto en contenido como en actualización, ya que las verificaciones posteriores se realizarán de manera oficiosa por este Órgano Garante a cualquiera de



las dos plataformas o a las dos, en términos de lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN

<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Chichiquila
<b>Inicio de evaluación (Fecha/hora)</b>	06 de junio de 2017   08:38 a.m.
<b>Conclusión de evaluación (Fecha/Hora)</b>	06 de junio de 2017   11:05 a.m.
<b>Medio verificado:</b>	Sitio web

Puebla, Puebla a 18 de agosto de 2017

**ATENTAMENTE**

**Gabriela Sierra Palacios**  
Comisionada Presidenta

**Laura Marcela Cereano Ruiz**  
Comisionada Propietaria

**Carlos German Loeschmann Moreno**  
Comisionado Propietario

## ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN INFORMAR AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 QUE LE SON APLICABLES Y DEBERAN VERIFICAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL. EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA VERIFICARA Y APROBARA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLEA A CADA SUJETO OBLIGADO.

Fracción	Recomendación:
I	<b>Tablas de Aplicabilidad, así como de Actualización y Conservación:</b> La información de esta fracción es aplicable a este sujeto obligado de conformidad con las tablas de aplicabilidad aprobadas por el Órgano Garante, por lo cual debe publicarse tanto en el portal como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Se realizó una verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia y tampoco hay información disponible. Se deben publicar las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información, en el portal de transparencia.

## OBLIGACIONES GENERALES

## ARTICULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Fracción	Recomendación:
I	<b>El Marco Normativo:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. No se encuentran publicadas las leyes en materia de transparencia, mismas que integran el marco normativo aplicable. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
II	<b>Estructura Orgánica completa:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
III	<b>Facultades de cada área:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. Integrar el fragmento del reglamento, interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades de cada área. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
IV	<b>Metas y Objetivos de cada área:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.



V	<b>Indicadores de interés público:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
VI	<b>Indicadores que miden objetivos y resultados:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información. <b>Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.</b>
VII	<b>El directorio:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
VIII	<b>Remuneración mensual bruta y neta:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
<b>IX</b>	<b>Gastos de representación y viáticos</b>
IX a	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
IX b	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
<b>X</b>	<b>El número total de plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de vacantes por nivel de puesto, por cada unidad administrativa</b>
X a	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información. Falta hipervínculos a la información.
X b	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
XI	<b>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
XII	<b>Declaraciones patrimoniales:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
XIII	<b>Domicilio y datos de la Unidad de Transparencia:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
<b>XIV</b>	<b>Convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos y resultados</b>
XIV a	La información de esta fracción es aplicable a este sujeto obligado de conformidad con las tablas de aplicabilidad aprobadas por el Órgano Garante, por lo cual debe publicarse tanto en el portal como en la Plataforma Nacional de Transparencia. La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.



	En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
XIV b	La información de esta fracción es aplicable a este sujeto obligado de conformidad con las tablas de aplicabilidad aprobadas por el Órgano Garante, por lo cual debe publicarse tanto en el portal como en la Plataforma Nacional de Transparencia. La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
<b>XV</b>	<b>Programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen</b>
XV a	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, la información de esta fracción deberá publicarse en un solo formato.
XV b	<b>La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.</b> <b>En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.</b> <b>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</b> <b>De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, la información de esta fracción deberá publicarse en un solo formato.</b>
<b>XVI</b>	<b>Condiciones generales de trabajo, así como recursos públicos económicos, en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos</b>
XVI a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XVI b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XVII	<b>Información curricular:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XVIII	<b>Listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XIX	<b>Servicios que ofrecen:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XX	<b>Trámites, requisitos y formatos:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
<b>XXI</b>	<b>Información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>
XXI a	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
XXI b	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información
XXI c	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información.
XXII	<b>Información relativa a Deuda Pública:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
<b>XXIII</b>	<b>Montos destinados a gastos de comunicación social</b>
XXIII a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.



XXIII b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXIII c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXIV	<b>Informes de resultados de Auditorías:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXV	<b>Resultado de la dictaminación de los estados financieros:</b> 12:00:00 AM
XXVI	<b>Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo se le asignen recursos públicos:</b> 12:00:00 AM
XXVII	<b>Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
<b>XXVIII</b>	<b>Resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza</b>
XXVIII a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXVIII b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXIX	<b>Informes que por disposición legal se generen:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información. Conservar en el sitio de internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. Faltan hipervínculos a la información.
XXX	<b>Estadísticas que se generen en cumplimiento de sus facultades, competencias y funciones:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXI	<b>Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero:</b> 12:00:00 AM
XXXII	<b>Padrón de proveedores y contratistas:</b> 12:00:00 AM
XXXIII	<b>Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado:</b> La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información. Conservar en el sitio de internet: Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores. Integrar hipervínculos a la información.
<b>XXXIV</b>	<b>Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad</b>
XXXIV a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXIV b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXIV c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXIV d	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXIV e	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXIV f	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXIV h	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
<b>XXXV</b>	<b>Las recomendaciones emitidas por órganos garantes de los Derechos Humanos</b>
XXXV a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XXXV b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.



XXXV c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XXXVI	<b>Las resoluciones y laudos:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XXXVII	<b>Mecanismos de participación ciudadana:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XXXVIII</b>	<b>Los programas que ofrecen</b>
XXXVIII a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XXXVIII b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XXXIX</b>	<b>Actas y resoluciones del Comité de Transparencia</b>
XXXIX a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XXXIX b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XXXIX c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XXXIX d	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XL</b>	<b>Evaluaciones y encuestas realizadas con recursos públicos</b>
XL a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XL b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XLI</b>	<b>Estudios financiados con recursos públicos</b>
XLI a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLI b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLI c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLI d	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XLII</b>	<b>Listado de jubilados y pensionados</b>
XLII a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLII b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XLII</b>	<b>Ingresos recibidos por cualquier concepto</b>
XLIII a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLIII b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XLIV</b>	<b>Donaciones hechas a terceros en dinero o especie</b>
XLIV a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLIV b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLV	<b>Catálogo de disposición, guía de archivos e instrumentos archivísticos y documentales de conformidad con la Norma:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>XLVI</b>	<b>Actas y sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Consultivos:</b>
XLVI a	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPOT se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario público responsable de generar la información. Conservar en el sitio de internet: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Integrar hipervínculos a la información.



XLVI b	La información deberá estar publicada de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos generales para la publicación de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. En el formato del SIPO se deberá agregar en el Campo Nota el nombre del funcionario publico responsable de generar la información. Conservar en el sitio de internet: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Integrar hipervínculos a la información.
XLVII	<b>Intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo esta fracción no le aplica, por lo que deberá insertarse la leyenda "NO APLICA" .
XLVIII	<b>Cualquier otra información que sea de utilidad</b>
XLVIII a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
XLVIII b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XLVIII c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XLVIII d	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
XLIX	<b>Las demás que establezca la legislación vigente:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.

#### ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

##### PODER EJECUTIVO Y AYUNTAMIENTOS

Fracción	Recomendación
I	<b>El Plan Estatal de Desarrollo:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicha información deberá estar publicada.
<b>II</b>	<b>El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de recursos:</b>
II	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
II Bis	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
III	<b>Listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
<b>IV</b>	<b>Nombre, denominación o razón social y clave del RFC a los que le hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal y sus montos:</b>
IV	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
IV b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
<b>V</b>	<b>Fedatarios Públicos</b>
V a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
V b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
V c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
<b>VI</b>	<b>Información detallada de los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico</b>
VI a	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
VI b	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
VI c	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
VI d	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.





VI e	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
VI f	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
VII	<b>Disposiciones administrativas:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.

**ARTICULO 83 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**AYUNTAMIENTOS**

Fracción	Recomendación:
I	<b>El contenido de las gacetas municipales:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
II	<b>Las Actas de las Sesiones de Cabildo, los controles de asistencia de los integrantes y el sentido de las votaciones</b>
II	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
II Bis	De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
III	<b>Las cantidades recibidas por concepto de recursos propios:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
IV	<b>Los indicadores de los servicios públicos que presten:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
V	<b>El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
VI	<b>Los Planes Municipales de Desarrollo:</b> De conformidad con el contenido de las tablas de aplicabilidad previamente aprobadas por este organismo dicho información deberá estar publicada.
VII	<b>Los Indicadores de los servicios públicos que presten:</b> Repetida en la Fracción IV